

Condiciones objetivas para la evaluación de Renegociaciones de Banco Security

Para solicitar la renegociación de cualquier tipo de créditos con Banco Security el cliente deberá manifestar su intención por escrito de este requerimiento, junto con:

1. La acreditación completa y actualizada a la fecha de su ingreso líquido mensual.
2. Estar en condiciones de cumplir con el pago del monto mínimo solicitado por el Banco.
3. No estar sujeto a algún procedimiento, de cualquier tipo, frente a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
4. Para toda renegociación, no se debe comprometer más de un 60% del Ingreso líquido mensual acreditado (incluidas todas las obligaciones con Banco Security y otras entidades del sistema financiero).
5. Contar con seguros de desgravamen, de incendio con adicional de sismo, según procediere para las operaciones de crédito que corresponda. Toda operación de crédito que no cuente con seguro de desgravamen deberá garantizarse con un aval debidamente calificado, evaluado y aceptado por Banco Security.
6. Al igual que para cualquier otro tipo de contratación de créditos, e independiente de las condiciones señaladas anteriormente, el cliente deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N°21.389, sobre Deudores de Pensiones de Alimentos, al momento del desembolso de las operaciones y los requisitos básicos establecidos por la institución.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros antecedentes que el Banco estime necesario solicitar.